Muerte de civiles a manos de grupo ilegal vinculado a fuerza pública

Subsección	C
Número de	68001231500019940978001 (22491)
Radicación	
Demandante	Gilvio López y Otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional
Fecha de la	20 de marzo de 2013
sentencia o del auto	
Nombre del caso	Muerte de civiles López, Niño y Amaya con ocasión de las actuaciones de la Red de
	Inteligencia No. 7 de la Armada Nacional en Barrancabermeja (Santander)
Si la sentencia es	Confirma la sentencia de primera instancia que condenó al Estado
absolutoria o	
condenatoria	Trete de les revertes de civiles que que disver el 0 de febrere de 1000 en el este dere
Resumen del caso	Trata de las muertes de civiles que sucedieron el 9 de febrero de 1992 en el estadero
	"nueve de abril" en Barrancabermeja (Santander). Entre otros fallecieron Eduviges López Ruiz, Luis Guillermo Niño Berbeo y José Domingo Amaya Parra.
	Lopez Kuiz, Luis Guillettilo Nillo Berbeo y Jose Dollilligo Alhaya Patra.
	Se atribuye responsabilidad al Estado con fundamento en que se acreditó la participación de miembros de la Red de Inteligencia No. 7 de la Armada Nacional, en
	Barrancabermeja, en la conformación de grupos al margen de la Ley, quienes habrían asesinado un sinnúmero de personas en esa zona del país.
Evento de la	Muerte de civiles
violación	
Modalidad de	Por acción del Estado
responsabilidad	
(acción u omisión)	
Estándares de	
reparación	
Excepciones	
probatorias	
Aspectos	Precisa que el término de caducidad de la acción puede contabilizarse a partir del
procesales	momento en que se conoce el agente que ocasionó el daño cuya reparación se demanda.